

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA



MANUAL
FAC- 9-0
O-MINCO

MANUAL DE INSPECCIÓN Y CONTROL (O-MINCO)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA



MANUAL
FAC- 9-0
PÚBLICO
O-MINCO

**MANUAL DE INSPECCIÓN Y
CONTROL**

(O-MINCO)

PRIMERA EDICIÓN 2015

IMPRENTA Y PUBLICACIONES
FUERZAS MILITARES REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA



DISPOSICIÓN

IGEFA	
JEA	
CEDAE	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AEREA COLOMBIANA

DISPOSICION NÚMERO 013 DE 2015

(20 ABR 2015)

Por la cual se actualiza el "MANUAL DE INSPECCION Y CONTROL"
(O-MINCO) FAC-9-O (PÚBLICO), Primera Edición.

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

En uso de la facultad legal que consagrada en el literal c, artículo 26 decreto No. 1605 de 1988,
"REGLAMENTO DE PUBLICACIONES MILITARES" FF.MM,

CONSIDERANDO

La Inspección General de la Fuerza Aérea Colombiana a través de la Sección Planeación, actualizó el manual de inspección y control con el fin describir en forma general el ejercicio de Inspección y Control que hace la Fuerza Aérea Colombiana, a través del control independiente que realiza la Inspección General.

Así mismo define los objetivos, políticas, responsabilidades, funciones, organización, reglamentaciones y procedimientos, que apoyan la misión del proceso de Inspección y Control, con el propósito de garantizar el cumplimiento de políticas, objetivos, planes, estrategias y metas a nivel Institucional, acordes con la doctrina aérea y la normatividad legal vigente. En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Apruébese el "MANUAL DE INSPECCIÓN Y CONTROL" (O-MINCO) FAC-9-O (PÚBLICO) Primera Edición, elaborado por la Inspección General de la Fuerza Aérea Colombiana a través de la Sección Planeación, el cual se identificará así:

MANUAL
FAC-9-O
PÚBLICO
O-MINCO

ARTÍCULO 2º. Las observaciones a que dé lugar la aplicación del manual en referencia deben ser presentadas a la Inspección General de la Fuerza Aérea Colombiana, Sección Planeación, con el fin de estudiarlas y tenerlas en cuenta para posteriores ediciones en la forma que establece el Reglamento de Publicaciones Militares.

ARTÍCULO 3º. La Inspección General de la Fuerza Aérea Colombiana dispondrá la edición del manual aprobado en virtud de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º. La presente Disposición rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 ABR 2015

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA,

General del Aire GUILLERMO LEÓN LEÓN



SUMARIO DE ACTUALIZACIONES

Página	Descripción	Antecedente
Todas	Manual de Inspección y Control FAC	Primera Edición

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA



INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

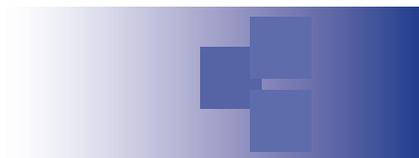


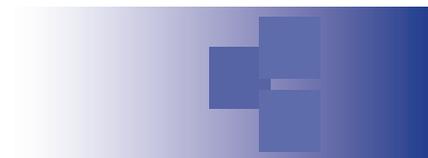
TABLA DE CONTENIDO

DISPOSICIÓN	II
SUMARIO DE ACTUALIZACIONES	III
TABLA DE CONTENIDO	V
INTRODUCCIÓN	1
OBJETO	1
ALCANCE	1
RESPONSABILIDAD	1
JUSTIFICACIÓN	2
CAPÍTULO 1	3
GENERALIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL	3
1.1 HISTORIA DE LA INSPECCIÓN GENERAL	3
1.2 SITUACIÓN EN FUERZA AÉREA COLOMBIANA	4
1.3 IMPORTANCIA DE LA INSPECCIÓN GENERAL FAC	5
CAPÍTULO 2	7
ESTRUCTURA ORGANICA DE LA INSPECCIÓN GENERAL FAC	7
2.1 FUNCIONES PROCESO DE INSPECCIÓN Y CONTROL	8
2.1.1 A Nivel Central (Operacional)	8
2.1.1.1 Inspección General (IGEFA)	8
2.1.1.2 Sección Planeación (SEPLA)	8
2.1.1.3 Dirección de Inspecciones (DIINS)	8
2.1.1.4 Subdirección Delegada Procesos Gerenciales (SUDGE)	8
2.1.1.5 Subdirección Delegada Procesos Operativos (SUDOP)	8
2.1.1.6 Subdirección Delegada Procesos de Apoyo (SUDPA)	9
2.1.2 A Nivel Regional (Táctico)	9
2.1.2.1. Oficina Regional de Inspección y Control (ORICO)	9



CAPÍTULO 3	10
MARCO NORMATIVO INSPECCIÓN Y CONTROL	10
3.1 PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	10
3.2 MISIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL	12
3.3 VISIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL	12
3.4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN	12
3.5 REGLAMENTOS	12
3.5.1 REGLAMENTO DE INSPECCIÓN Y CONTROL FAC 9.3-O (O-RINCO)	13
3.5.2 REGLAMENTO DE LOS SUBCOMITES CENTRAL, REGIONALES Y LOCALES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA FAC 3-003 (R-SUCIN)	13
3.6 PROCEDIMIENTOS	14
3.6.1 PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES	14
3.6.2 PROCEDIMIENTO FORMULACION Y SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO	15
3.6.3 PROCEDIMIENTO RELACIÓN CON ENTES EXTERNOS	16
ABREVIATURAS	17
NORMATIVIDAD JURÍDICA Y REFERENCIAS	19

INTENCIONALMENTE EN BLANCO



INTRODUCCIÓN

OBJETO

El presente Manual tiene por objeto describir en forma general el ejercicio de Inspección y Control que hace la Fuerza Aérea Colombiana, a través del control independiente que realiza la Inspección General.

Así mismo define los objetivos, políticas, responsabilidades, funciones, organización, reglamentaciones y procedimientos, que apoyan la misión del proceso de Inspección y Control, con el propósito de garantizar el cumplimiento de políticas, objetivos, planes, estrategias y metas a nivel Institucional, acordes con la doctrina aérea y la normatividad legal vigente.

ALCANCE

El presente Manual aplica al Proceso de Inspección y Control, a nivel operacional a la Inspección General (IGEFA) y a nivel táctico a las Oficinas Regionales de Inspección y Control (ORICOS) en las Unidades Militares Aéreas. De igual forma asigna responsabilidades que deben realizar los diferentes procesos, para el cumplimiento del Roles de Control Interno de acuerdo a lo estipulado por la Ley 87/1993.

Lo contenido en este documento de doctrina es autoritativo, es decir, es aceptado y aprobado oficialmente por la Fuerza Aérea Colombiana. La doctrina expresada en el presente Manual será seguida, excepto, cuando a juicio del Comandante y circunstancias excepcionales indiquen lo contrario.

RESPONSABILIDAD

El presente Manual fue desarrollado por la Inspección General Fuerza Aérea, siguiendo las directrices establecidas por la Fuerza Aérea Colombiana para la gestión de la doctrina y los documentos que de ella se generasen. Sobre la FAC y específicamente sobre la IGEFA recae la responsabilidad del contenido aquí expresado, así como la difusión, evaluación y actualización de esta doctrina.



JUSTIFICACIÓN

El presente Manual se ha elaborado con propósito de contar con un instrumento doctrinal de consulta, que sirva de guía para el desarrollo del ejercicio independiente de Inspección y Control, no solo para los funcionarios que hacen parte del proceso de Inspección y Control a nivel operacional y táctico en la FAC; sino porque genera pautas para el ejercicio del autocontrol por parte de los diferentes procesos.

De igual forma, el proceso de Inspección y Control contribuye al cumplimiento de la misión de la Fuerza Aérea Colombiana, teniendo en cuenta que su gestión apoya el logro del objetivo estratégico “Afianzar la responsabilidad administrativa de la Fuerza, para ser una organización administrada con excelencia”; según lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2011-2030, el cual tiene previsto como actividad fundamental la expedición del presente documento.

El presente Manual ofrece a todos los procesos de la Fuerza Aérea la información suficiente para comprender el sentido y las etapas necesarias para el cumplimiento del objetivo del proceso Inspección y Control.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO



CAPÍTULO 1

GENERALIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL

1.1 HISTORIA DE LA INSPECCIÓN GENERAL

Se tiene conocimiento que el primer ejército en el mundo que utilizó la figura de un Inspector para sus tropas, fue el ejército de Luis XIV en la Francia de 1668, cuando frente a España se disputaban el dominio de la Europa Occidental. Dentro de una serie de guerras entre estas dos potencias, el Rey de Francia nombra un General Inspector para la Caballería y otro General Inspector para la Infantería, quienes reportaban directamente a Luis XIV la situación de las tropas en el frente de batalla. Sin duda alguna, este es el reflejo de la imperiosa necesidad, de contar con una óptica diferente de la realidad, a la que tienen los directos responsables, dentro de la misma organización o en este caso dentro del mismo ejército.

Por otra parte y un par de siglos después, en las empresas del sector industrial entre 1920 y 1930, se manejaba la figura del “Supervisor” encargados de cumplir con las cuotas de producción, con la responsabilidad de conservar



la calidad de sus productos y para focalizar la atención sobre la calidad, los supervisores contaban con la labor de los “Inspectores” quienes en su deseo de no sacrificar la calidad, se interponían al cumplimiento de las cuotas de producción con problemas de cumplimiento de requisitos.

Estos frecuentes roces entre Supervisores e Inspectores, fueron resueltos de alguna manera evitando la dependencia de los Inspectores de los Supervisores y pasándolos a depender directamente de Alta Dirección.

Paralelamente con esto que sucedió en la industria entre los años 20 y 30, hacia 1927 en el Ejército Norteamericano, nace precisamente la División de Inspecciones para el cuerpo aéreo con la misión de realizar las inspecciones técnicas como apoyo a los objetivos de seguridad aérea.

Después de terminada la segunda guerra mundial y creada la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de Norteamérica, se crea la Oficina del Inspector, conservando la misión inicial de 1927, luego en 1991 esta oficina da origen a dos agencias independientes; La Agencia Inspector y la Agencia de Seguridad Aérea de la Fuerza Aérea. La misión de la primera agencia fue cambiada al salir de ella el tema de la seguridad aérea, enfocándose hoy la Agencia Inspector a la asesoría y a la evaluación de los procesos de la Fuerza Aérea en contribución al mejoramiento continuo, desde una óptica diferente, independiente a la del directamente responsable.

1.2 SITUACIÓN EN FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Según información reportada por el Museo de la Fuerza Aérea en esta Institución, el primer Inspector de Bases Aéreas fue GERMAN OLANO, en el año de 1931 cuando se tenía la asistencia del Gobierno Norteamericano para el tema de la Aviación Militar y se cree que por este conducto la Fuerza Aérea Colombiana adoptó la figura del Inspector para las Unidades.

Con la expedición de la Ley 102 del 04 de diciembre de 1944, el Congreso de la República dictó algunas disposiciones sobre organización y mando en las Fuerzas Militares y legalizó la jerarquía y sucesión del mando dentro de las mismas. En su Artículo 14, de la misma Ley, dio lineamientos a la Inspección General de las Fuerzas Militares estableciendo que dependería del Estado Mayor General y sería el organismo encargado del control y vigilancia de la disciplina, instrucción y administración de las Fuerzas Militares.

La Constitución Política de Colombia 1991 en sus artículos 209 establece los actuales lineamientos generales para el ejercicio de la Función Administrativa y da vida al Control Interno como garante del cumplimiento de los fines



del Estado. Posteriormente la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.

La Inspección General Fuerza Aérea adoptó los lineamientos propios del Control Interno según la legislación nacional en la materia sumados a la responsabilidad de inspeccionar la Seguridad Aérea. Tras la expedición de la Ley 872 del 2003 la cual da paso a la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública, NTCGP 1000 2004, que promueve la adopción de un enfoque basado en procesos e introduce el procedimiento obligatorio de auditorías internas y luego la expedición del Decreto 1599 de 2005 por el cual se adopta en el Estado Colombiano el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, surgió una profunda reestructuración en el 2007, que conllevó ajustes funcionales y la creación de los procesos dentro de la Institución.

En la Inspección General Fuerza Aérea nació el proceso de Inspección y Control funcionalmente soportado por una Sección Planeación, una Dirección de Inspecciones y tres (03) Subdirecciones Delegadas para atender todas las temáticas institucionales a través de la evaluación independiente, la asesoría y el acompañamiento para retroalimentar el desempeño en la gestión, detectar las oportunidades de mejora, ayudar a identificar las desviaciones, y con ello asegurar el logro de los objetivos estratégicos. (Ver numeral 2.1 Funciones Proceso de Inspección y Control).

Finalmente se conserva en la Inspección General Fuerza Aérea, la responsabilidad de la Seguridad Operacional, a través de la Dirección de Seguridad Operacional (con las Subdirecciones de Investigación de Accidentes Aéreos, Prevención en la Seguridad Aérea, Fiabilidad Operacional y Normas y Reglamentos Operacionales).

1.3 IMPORTANCIA DE LA INSPECCIÓN GENERAL FAC

La Inspección General de la Fuerza Aérea es la encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, su importancia radica en que su labor evaluadora coadyuva a determinar la efectividad del Sistema de Gestión Integrado de la Institución, con el fin de apoyar a la Alta Dirección en la toma de decisiones oportunas para la consecución de los objetivos de la Fuerza.

Adicionalmente, la Inspección asesora a la Alta Dirección en la continuidad de los procesos estratégicos, operativos y tácticos, evalúa los planes establecidos y recomienda los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.



Teniendo como premisa que la gestión pública debe ser desarrollada en forma transparente, con la mayor eficiencia posible y que los recursos deben ser utilizados de manera responsable, la Inspección General en la Fuerza Aérea implementa y desarrolla metodologías de Control Interno tendientes a verificar la correcta utilización de los recursos públicos y promueve de forma permanente el autocontrol.

En estos términos, la Inspección General se constituye en el “Control de Controles” de la Fuerza Aérea y en consecuencia la función que realiza de manera permanente y oportuna es considerada como un proceso retroalimentador y de mejoramiento continuo para la Institución.

Otros aspectos que le dan la importancia a la Inspección General en la Fuerza Aérea para el logro de los objetivos institucionales son los siguientes:

- Aporta amplio conocimiento de la funcionalidad de la Institución y su interacción interna de procesos y de la normatividad relativa al sector.
- Aporta un análisis claro con respecto a los principales riesgos a los que se enfrenta la Fuerza Aérea en el corto y largo plazo.
- Cuenta con las capacidades necesarias para proporcionar asesoramiento e información de valor a los procesos.
- Cuenta con criterios claros de retribución y expectativas de rendimiento en el ejercicio de inspección para brindar oportunidad a los requerimientos de la Fuerza.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO



CAPÍTULO 2

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA INSPECCIÓN GENERAL FAC

Para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales la estructura organiza del Proceso de Inspección y Control, está conformada como se ilustra a continuación:

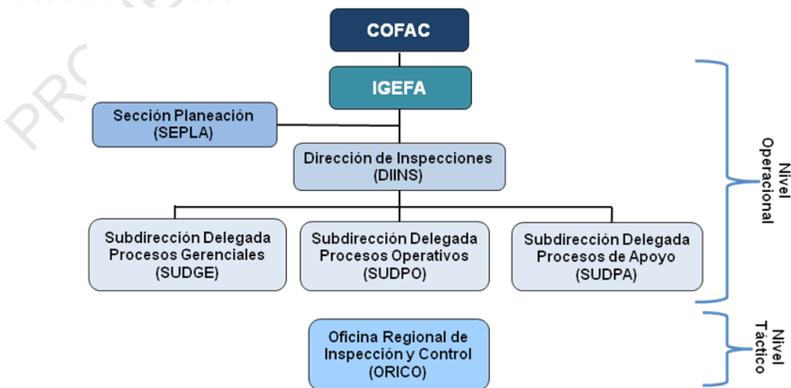


Figura 1. Organización Proceso de Inspección y Control



2.1 FUNCIONES PROCESO DE INSPECCIÓN Y CONTROL

2.1.1 A Nivel Central (Operacional)

El Proceso de Inspección y Control es el responsable a nivel central de dar los lineamientos y políticas para en el Desarrollo del ejercicio de Inspección y Control a nivel Institucional.

2.1.1.1 Inspección General (IGEFA)

Es la Dependencia encargada de realizar la evaluación independiente de la efectividad, eficiencia y eficacia del Sistema de Gestión Integrado de la Fuerza Aérea para el mejoramiento continuo de la institución.

2.1.1.2 Sección Planeación (SEPLA)

Asesora al Inspector General en la orientación estratégica, desarrollo permanente de la organización y gestión de recursos para el cumplimiento de la misión y el logro de la visión del Proceso de Inspección y Control.

2.1.1.3 Dirección de Inspecciones (DIINS)

Propender por una gestión de la Fuerza Aérea, ajustada a las normas legales vigentes, a las políticas institucionales y al modelo de gestión establecido para la Institución, en todos los procesos de la Institución.

2.1.1.4 Subdirección Delegada Procesos Gerenciales (SUDGE)

Propender por una gestión de la Fuerza Aérea, ajustada a las normas legales vigentes, a las políticas institucionales y al modelo de gestión establecido para la Institución, en los procesos de Comunicaciones Estratégicas, Direccionamiento Estratégico, Seguridad Operacional e Inspección y Control.

2.1.1.5 Subdirección Delegada Procesos Operativos (SUDOP)

Propender por una gestión de la Fuerza Aérea, ajustada a las normas legales vigentes, a las políticas institucionales y al modelo de gestión establecido para la Institución, en los procesos de Operaciones Aéreas,



Inteligencia Aérea, Logística Aeronáutica y Seguridad y Defensa de Bases.

2.1.1.6 Subdirección Delegada Procesos de Apoyo (SUDPA)

Propender por una gestión de la Fuerza Aérea, ajustada a las normas legales vigentes, a las políticas institucionales y al modelo de gestión establecido para la Institución, en los procesos de Acción Integral, Gestión Jurídica, Gestión Salud, Gestión Administrativa, Logística de los Servicios y Gestión Humana.

2.1.2 A Nivel Regional (Táctico)

Las Oficinas Regionales de Inspección en Control en las Unidades Militares Aéreas, son las responsables a nivel táctico de cumplir con los lineamientos y políticas para en el desarrollo del ejercicio de Inspección y Control, emitidos por el proceso de Inspección y Control a través de la Inspección General FAC.

2.1.2.1 Oficina Regional de Inspección y Control (ORICO)

Propender por una gestión en la Unidad, ajustada a las normas legales vigentes, a las políticas institucionales y al Modelo de Gestión establecido para la Institución.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO



CAPÍTULO 3

MARCO NORMATIVO INSPECCIÓN Y CONTROL

3.1 PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

De acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2011-2030, el proceso de Inspección y Control tiene la responsabilidad del objetivo estratégico No. 4, “Afianzar la responsabilidad administrativa de la Fuerza, para ser una organización administrada con excelencia.”, objetivo que apoya la línea de acción estratégica “Responsabilidad Administrativa”.

Este objetivo es responsabilidad compartida de las áreas que manejan el Proceso Administrativo de la Fuerza. A través de él, se integran de manera armónica los elementos que conforman el sistema administrativo, con el fin de CONSOLIDAR UNA GESTIÓN ÉTICA y una cultura organizacional de integridad, transparencia y eficiencia para obtener el mejor provecho durante el empleo de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, y el logro de



excelentes resultados operacionales y al mismo tiempo mantener la confiabilidad en la rendición de cuentas.¹

Los criterios de logro del objetivo son:

- Qué se alcance el fenecimiento de la cuenta fiscal con la mejor evaluación.
- Qué los resultados en el índice de Transparencia por Colombia, alcance un nivel bajo.
- Qué no se repitan los hallazgos en las Inspecciones.
- Qué se propenda por disminuir los hallazgos en auditorías de entes de control de una vigencia a otra.
- Que se apropie la cultura de autocontrol y seguimiento al interior de cada proceso.

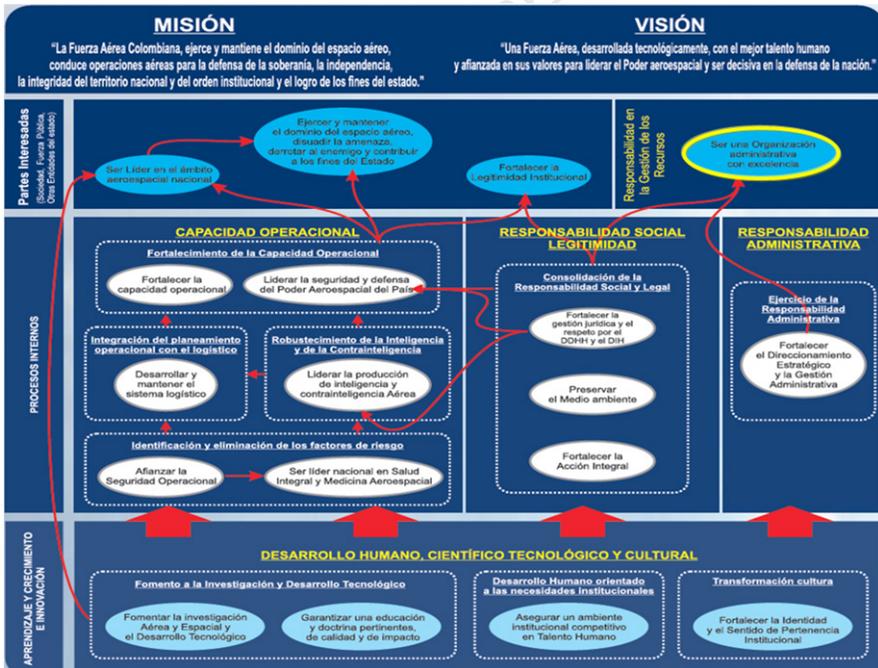


Figura 2. Plan Estratégico Institucional 2011-2030

¹ Plan Estratégico Institucional FAC 2011-2030, FAC 2011, Pág. 58.



3.2 MISIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL

Evaluar la efectividad, eficiencia y eficacia del Sistema de Gestión de la Fuerza Aérea y garantizar la seguridad operacional para el mejoramiento continuo de la Institución.

3.3 VISIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL

Ser líder en el control efectivo e integral y asegurar un contexto operacional sano y saludable, soportado en un talento humano competente y recursos tecnológicos para potencializar la gestión organizacional y facilitar la mejora continua de la FAC.

3.4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Las Políticas de Operación deben partir del análisis de los objetivos de los procesos, de las estrategias definidas en planes y programas, de las políticas de administración del riesgo, de las necesidades de sus clientes o beneficiarios, de las especificaciones del producto o servicio, con el fin de establecer, en donde se requiera, la implementación de guías de acción. Éstas pueden ser de aplicabilidad general (orientan al personal en general o específicamente a cada uno de los procesos) y las de aplicabilidad particular (las desarrolla cada Jefatura o Departamento para orientar sus procesos).²

Las políticas de aplicabilidad general, las denominadas Institucionales (las elabora el Comandante de la Fuerza) y las políticas de aplicabilidad particular, las denominadas del proceso (las elabora el Inspector General, para el caso del Proceso de Inspección y Control). Políticas que pueden ser consultadas en el documento Políticas de Comando. (Políticas de Operación, pág. 40).

3.5 REGLAMENTOS

El proceso de Inspección y Control como ente independiente de control tiene establecido Reglamentos de obligatorio cumplimiento, para realizar el ejercicio de Control Interno y facilitar el cumplimiento de la misión asignada.

² Políticas de Comando – Políticas de Operación, FAC-2011, Pág. 6.



3.5.1 REGLAMENTO DE INSPECCIÓN Y CONTROL FAC 9.3-O (O-RINCO)

El Reglamento establece conceptos y prácticas de obligatorio cumplimiento en el ejercicio de los cinco (05) Roles de Control Interno que son: evaluación y seguimiento, asesoría y acompañamiento, valoración del riesgo, fomento de cultura de control y relación con entes externos; asignados por la normatividad vigente a las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, para estandarizar, reducir interpretaciones, confusiones y regular el funcionamiento eficiente, eficaz y efectivo del proceso de Inspección y Control en la Fuerza Aérea Colombiana, a partir de las normas y criterios existentes en la materia.

En este documento se encuentra estipulado el alcance, las responsabilidades, los principios y los conceptos, en forma detallada para que el personal perteneciente al Proceso de Inspección y Control, realice el ejercicio independiente en el desarrollo de los cinco (05) Roles de Control Interno, así mismo para que el personal de los diferentes procesos de la Institución, identifique las responsabilidades de obligatorio cumplimiento ordenadas por la Inspección General en el ejercicio independiente de los Roles de Control Interno.

3.5.2 REGLAMENTO DE LOS SUBCOMITÉS CENTRAL, REGIONALES Y LOCALES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA FAC 3-003 (R-SUCIN)

Este Reglamento determina los criterios, funciones, técnicas y procedimientos para el funcionamiento interno de los Subcomités Central, Regionales y Locales de Coordinación del Sistema de Control Interno de la FAC, así mismo emitir los lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno de la Fuerza Aérea.

En este documento se encuentra estipulado la misión e integración, las funciones, los procedimientos de funcionamiento interno y los aspectos complementarios, que deben cumplir los diferentes Subcomités a todo nivel.

NOTA: Los Reglamentos relacionados en este Capítulo se encuentran publicados para consulta en el Sistema de Gestión Documental de la Fuerza; ruta de acceso – Mapa de Procesos / Inspección y Control / Reglamento.



3.6 PROCEDIMIENTOS

El Proceso de Inspección y Control a través de la Inspección General, tiene establecido procedimientos y sus respectivos formatos para estandarizar y facilitar el cumplimiento adecuado de la misión asignada.

3.6.1 PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES

Este procedimiento establece responsabilidades y requisitos necesarios para la programación, planificación y ejecución de las Inspecciones de conformidad con las disposiciones emitidas por la Fuerza Aérea y los lineamientos establecidos en el Reglamento de Inspección y Control (O-RINCO) FAC-9.3-O (Reservado), Sexta Edición 2015, y demás requerimientos del cliente, legales y reglamentarios, que permitan conceptuar la conformidad y mejora del Sistema de Gestión de la Fuerza Aérea Colombiana.

El alcance de este procedimiento va desde elaborar el Programa de Inspecciones, hasta elaborar y presentar el Informe Anual a la Alta Dirección.

NOTA: El procedimiento de Inspecciones, se encuentra publicado para consulta en el Sistema de Gestión Documental de la Fuerza; ruta de acceso – Mapa de Procesos / Proceso de Inspección y Control / Evaluación / Procedimiento.

El procedimiento tiene establecido como apoyo los siguientes formatos:

- **Programa de Inspecciones:** Formato donde se establecen la programación de inspecciones a nivel Institucional de una vigencia específica.
- **Plan de Inspección:** Formato donde se establecen el objetivo, alcance, criterios y actividades a desarrollar en una inspección.
- **Informe de Inspección:** Formato donde se establecen las actividades desarrolladas por el equipo inspector, los aspectos relevantes, las no conformidades, las oportunidades de mejora y las conclusiones de una inspección.
- **Lista Verificación:** Formato donde se registran los criterios en forma detallada de los puntos a verificar en una inspección.
- **Correcciones:** Formato donde se registran las correcciones inmediatas que debe realizar la Unidad Militar Aérea, Jefatura o Dependencia inspeccionada, para corregir una no conformidad evidenciada.



- **Evaluación de Inspectores:** Formato donde el inspeccionado califica al inspector.

NOTA: Los formatos relacionados en este Capítulo, se encuentra publicados para consulta en el Sistema de Gestión Documental de la Fuerza; ruta de acceso – Mapa de Procesos / Proceso de Inspección y Control / Formato.

3.6.2 PROCEDIMIENTO FORMULACION Y SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO

Este procedimiento establece los criterios para formular e implementar las acciones correctivas, preventivas y/o acciones de mejora que permitan eliminar la causa de las no conformidades y las oportunidades de mejora. Igualmente, establece directrices que permitan realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento verificando su eficacia a fin de fortalecer el Sistema de Gestión de la Fuerza Aérea Colombiana.

El alcance de este procedimiento va desde identificar las no conformidades, oportunidades de mejora y situaciones no deseadas en los Informes de Inspección, en la revisión por la dirección, revisión de cada proceso, quejas, reclamaciones, sugerencias, seguimiento de producto no conforme, análisis de datos/indicadores entre otros temas que considere el proceso, hasta realizar y enviar el informe de seguimiento de los planes de mejoramiento por proceso.

NOTA: El procedimiento Formulación y Seguimiento Planes de Mejoramiento, se encuentra publicado para consulta en el Sistema de Gestión Documental de la Fuerza; ruta de acceso – Mapa de Procesos / Proceso de Inspección y Control / Seguimiento / Procedimiento.

El procedimiento tiene establecido como apoyo los siguientes formatos:

- **Correcciones:** Formato donde se registran las correcciones inmediatas que debe realizar la Unidad Militar Aérea, Jefatura o Dependencia inspeccionada, para corregir una no conformidad evidenciada.
- **Análisis de Causa:** Formato donde se registran las posibles causas que generaron el hallazgo, según la metodología establecida.
- **Acción de Mejora:** Formato donde se registran las acciones que se genera para tratar e implementar una Oportunidad de Mejora.



- Plan de Mejoramiento: Formato donde se registran las actividades en lapso de tiempo con un responsable determinado, con el propósito de mitigar la causa raíz de los hallazgos identificados en las diferentes inspecciones.
- Seguimiento Planes de Mejoramiento: Formato donde se registran los avances en el tiempo de las acciones establecidas en los planes de mejoramiento.
- Informe Ejecutivo de Seguimiento Planes de Mejoramiento: Formato donde se registran los avances en el tiempo de las acciones establecidas, y se envía un informe ejecutivo del seguimiento de dichos planes de mejoramiento al Departamento de Planeación Estratégica de la Institución.

NOTA: Los formatos relacionados en este Capítulo, se encuentra publicados para consulta en el Sistema de Gestión Documental de la Fuerza; ruta de acceso – Mapa de Procesos / Proceso de Inspección y Control / Formato.

3.6.3 PROCEDIMIENTO RELACIÓN CON ENTES EXTERNOS

Este procedimiento establece responsabilidades y requisitos para facilitar la comunicación entre las Entidades Externas y la FAC, facilitando el flujo de información y el cumplimiento a lo ordenado a las Oficinas de Control Interno en la normatividad vigente.

El alcance de este procedimiento va desde cumplir los requerimientos/solicitudes de información por Entidades externas a la Fuerza, hasta el seguimiento planes de mejoramiento.

NOTA: El procedimiento de Relación con entes Externos, se encuentra publicado para consulta en el Sistema de Gestión Documental de la Fuerza; ruta de acceso – Mapa de Procesos / Proceso de Inspección y Control / Procedimiento.



ABREVIATURAS

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
CACOM-1	Comando Aéreo de Combate 1 - Puerto Salgar - Cundinamarca
CACOM-2	Comando Aéreo de Combate 2 - Villavicencio – Meta
CACOM-3	Comando Aéreo de Combate 3 - Malambo – Atlántico
CACOM-4	Comando Aéreo de Combate 4 - Melgar – Tolima
CACOM-5	Comando Aéreo de Combate 5 - Rionegro - Antioquia
CACOM-6	Comando Aéreo de Combate 6 - Tres Esquinas - Caquetá
CACOM-7	Comando Aéreo de Combate 7 - Cali – Valle
CAMAN	Comando Aéreo de Mantenimiento - Madrid - Cundinamarca
CATAM	Comando Aéreo de Transporte Militar - Aeropuerto El Dorado - Bogotá D.C.
COFAC	Comando Fuerza Aérea Colombiana
DIINS	Dirección de Inspecciones
EMAVI	Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez” - Cali – Valle
EPFAC	Escuela de Posgrados Fuerza Aérea Colombiana
ESUFA	Escuela de Suboficiales “Andrés M. Díaz” - Madrid - Cundinamarca
FAC	Fuerza Aérea Colombiana
GAAMA	Grupo Aéreo del Amazonas – Leticia – Amazonas
GACAR	Grupo Aéreo del Caribe - San Andrés Islas
GACAS	Grupo Aéreo del Casanare - Yopal – Casanare
GAORI	Grupo Aéreo del Oriente - Vichada
IGEFA	Inspección General de la Fuerza Aérea Colombiana
MECI	Modelo Estándar de Control Interno
NAGAS	Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas
NIA	Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna



ABREVIATURA	SIGNIFICADO
NTCGP	Norma Técnica Colombiana para la Gestión Pública
ORICO	Oficina Regional de Inspección y Control
O-RINCO	Reglamento de Inspección y Control FAC – (Nivel Operativo)
PEI	Plan Estratégico Institucional
R-SUCIN	Reglamento de los Subcomités Centrales, Regionales y Locales de Coordinación del Sistema de Control Interno de la FAC
SEPLA	Sección de Planeación
SUDGE	Subdirección de Procesos Gerenciales
SUDPA	Subdirección de Procesos de Apoyo
SUDPO	Subdirección de Procesos Operativos
UMA	Unidad Militar Aérea

INTENCIONALMENTE EN BLANCO



NORMATIVIDAD JURÍDICA Y REFERENCIAS

Constitución Política de Colombia 1991.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

Ley 489 del 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”. Capítulo VI Sistema Nacional de Control Interno.

Ley 872 de 2003 “Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios”.

Decreto No. 1826 de 1994 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993”.

Decreto No. 2145 de 1999 “Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones”.



Decreto 1537 de 2001 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado”.

Decreto 943 de 2014 “por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano”.

Directiva Presidencial No. 02 de 1994 “Desarrollo de la función de Control Interno en las entidades y organismos de la rama Ejecutiva del Orden Nacional.”

Directiva Presidencial No. 08 de 2003 “Orden para el cumplimiento de los planes de mejoramiento acordado por la CGR”.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP). (2005). Manual de implementación del modelo estándar de control interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005. Bogotá, Colombia. Disponible en: http://portal.dafp.gov.co/form/formularios.retrive_publicaciones?no=579

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP). (2009). Cartillas de Administración Pública No. 6 Rol de las oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces. Bogotá, Colombia. Disponible en: http://portal.dafp.gov.co/form/formularios.retrive_publicaciones?no=561

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP). (Mayo del 2014). Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014. Bogotá D. C., Colombia: Disponible en: http://portal.dafp.gov.co/form/formularios.retrive_publicaciones?no=2162

FUERZA AÉREA COLOMBIANA. (Febrero del 2013). Guía Técnica de Administración y Gestión del Riesgos Institucional. Bogotá, Colombia: Imprenta FF. MM.

FUERZA AÉREA COLOMBIANA. (2014). Manual de Calidad FAC. Bogotá, Colombia: Imprenta FF. MM.

FUERZA AÉREA COLOMBIANA. (2011). Políticas de Comando. Numeral 2.2.3. Bogotá, Colombia: Imprenta FF. MM.

INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS. (2010). Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIA). Versión 200. Florida, EE. UU. Disponible en: http://www.ain.gub.uy/sector_publico/niepai.pdf



INSTITUTO INTERAMERICANO DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD. (2009). Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGAS). EE. UU. Disponible en: <http://www.tuguiacountable.com/2012/04/normas-de-auditoria-generalmente.html>

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PROPIEDAD FUERZA AÉREA COLOMBIANA



INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PROPIEDAD FUERZA ÁEREA COLOMBIANA